

Reducción de los Delitos Relacionados con el Consumo de Drogas mediante Enfoques Centrados en la Salud

Magistrado Luis Enrique Osuna Sánchez

"Las normas deben cumplirse, pero el trato al ciudadano no debe doler más que la falta cometida."

Mag. Luis Enrique Osuna





INTRODUCCIÓN

¿Por qué estamos aquí?

Gracias a ISSUP y a Proyecto Hombre por abrir este espacio. Y gracias a quienes nos escuchan con una preocupación real: cómo reducir los delitos asociados al consumo de drogas **sin caer en respuestas fáciles ni en discursos que suenan bien pero no transforman nada.**

La vida humana no ocurre en códigos, ocurre en contextos; y el conflicto no llega a tribunales como un expediente, llega como una historia.

Mag. Luis Enrique Osuna



LUIS OSUNA

DERECHO FISCAL, ADMINISTRATIVO Y HUMANO

Aclaración fundamental: la Justicia Terapéutica no es "un programa de drogas"

La Justicia Terapéutica —JT— no se reduce a adicciones, ni a tribunales especializados, ni al derecho penal. Es un enfoque transversal, aplicable a todas las áreas del derecho.

Civil y Mercantil

Familiar

Laboral

Penal

Administrativo y Fiscal

Es una forma de mirar el derecho con una lente distinta: preguntarnos no solo si una norma se aplicó correctamente, sino **qué efectos produce en las personas, en su dignidad, en su bienestar emocional, en su confianza en las instituciones.** No sacrifica legalidad ni debido proceso: lo fortalece, porque lo vuelve inteligible, humano y legítimo.

Mag. Luis Enrique Osuna

El sistema tradicional: frío y antiterapéutico

En muchas partes del mundo —y México no es la excepción— el sistema de justicia ha sido percibido como:



Frío y despersonalizado

El impacto emocional del procedimiento —miedo, estrés, vergüenza— se convierte en parte del conflicto.



Burocrático y rígido

A veces el proceso no solo resuelve mal: empeora a las personas.



Humillante

Si el sistema genera experiencias negativas, ¿cómo esperamos cumplimiento voluntario, cooperación o reinserción?

Mag. Luis Enrique Osuna





LUIS OSUNA

DERECHO FISCAL, ADMINISTRATIVO Y HUMANO

CAPÍTULO 2 ORÍGENES

Origen: la ley como agente terapéutico

La Justicia Terapéutica nace a finales de los años 80 en Estados Unidos, a partir de una preocupación concreta: la forma en que el derecho trataba a personas con problemas de salud mental y discapacidad psicosocial.

Sus iniciadores fueron David B. Wexler y Bruce J. Winick, profesores de derecho con experiencia directa en salud mental.

Desde el principio, la JT fue concebida como una perspectiva multidisciplinaria e investigativa para observar y medir el impacto real del derecho en la vida emocional de las personas y las comunidades.

Hoy la JT es un campo internacional sólido: se aplica o estudia en múltiples países de América, Europa, Asia y Oceanía.



La idea central: la ley no es neutral emocionalmente; puede ser terapéutica o puede ser antiterapéutica.

Mag. Luis Enrique Osuna



LUIS OSUNA

DERECHO FISCAL, ADMINISTRATIVO Y HUMANO

¿Qué es la Justicia Terapéutica?

La Justicia Terapéutica es una perspectiva humana e investigativa sobre cómo el derecho impacta el bienestar emocional. No es un método. No es una sola técnica. Es una lente.

Se interesa en las emociones que produce el sistema legal: miedo, estrés, desesperanza... pero también esperanza, reconocimiento y dignidad. Y tiene dos ramas clave:

Diseño Terapéutico de la Ley (TDL)

Cómo están escritas y organizadas las leyes y los procedimientos

Aplicación Terapéutica de la Ley (TAL)

Cómo los operadores aplicamos esas leyes en la práctica.

Hay normas neutrales que se vuelven antiterapéuticas por la forma en que se aplican. Y hay normas duras que pueden aplicarse con humanidad, claridad y respeto, disminuyendo el daño sin perder firmeza.

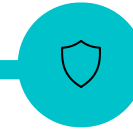
Mag. Luis Enrique Osuna

El Derecho como profesión sanadora

La JT no camina sola. Forma parte de un movimiento integral del derecho donde confluyen múltiples enfoques:



Derecho colaborativo



Derecho preventivo



Justicia restaurativa



Justicia procedimental



Solución creativa de problemas



Mediación transformativa

¿Qué une a todo esto? La intuición de que un sistema legal puede resolver conflictos sin destruir a quienes participan, fortaleciendo vínculos, tejido social y cumplimiento voluntario.

Mag. Luis Enrique Osuna



LUIS OSUNA

DERECHO FISCAL, ADMINISTRATIVO Y HUMANO

Dos grandes criterios de la Justicia Terapéutica



Maximizar bienestar emocional

Reducir los efectos negativos del proceso legal y promover dignidad en cada interacción.



Tomar en cuenta factores extralegales

Reconocer lo que siempre está ahí: trauma, adicciones, salud mental, desigualdad, dinámicas familiares, violencia previa.

"Factores extralegales" no significa inventar el derecho. Significa reconocer lo que siempre está ahí, aunque finjamos que no. El expediente no siempre los nombra, pero la vida sí.

Mag. Luis Enrique Osuna



LUIS OSUNA

DERECHO FISCAL, ADMINISTRATIVO Y HUMANO

No es necesario reformar la ley para aplicar JT

Esto es muy importante para operadores y autoridades: la JT no depende únicamente del texto normativo. Depende del comportamiento institucional.

- El lenguaje y el trato
- El diseño de audiencias
- La claridad en resoluciones
- La escucha real
- Cómo se gestiona el conflicto

☐ Claro que hay reformas deseables. Pero hay algo más inmediato: el cambio de cultura.

Mag. Luis Enrique Osuna

"Maridaje terapéutico": la JT no es un solo vino

La JT no es un solo vino. Según la materia, el procedimiento y el contexto, usamos distintas "uvas" —principios y prácticas— para elegir el "vino" que mejor acompañe cada caso.

En drogas

Modelo de tratamiento supervisado.

En familia

Mediación con enfoque en niñas y niños.

En fiscal o administrativo

Lenguaje claro, trato digno y rutas de solución temprana para aumentar cumplimiento voluntario.

Es la misma lente, aplicada a realidades distintas. Esto evita un error común: querer aplicar un mismo formato a todo.

Mag. Luis Enrique Osuna





LUIS OSUNA

DERECHO FISCAL, ADMINISTRATIVO Y HUMANO

CAPÍTULO 5 DROGAS, DELITO Y SALUD PÚBLICA

Drogas, delito y salud pública desde la JT

Hay una realidad innegable: el abuso de sustancias psicoactivas incrementa la extensión y severidad de ciertas conductas delictivas, aunque la relación no sea causal en todos los casos.

El enfoque centrado en la salud no es "suavidad"

Es eficacia. Las medidas alternativas que abordan consumo y factores criminógenos suelen funcionar mejor que el encarcelamiento, la libertad condicional o el tratamiento aislado.

El juez no es médico

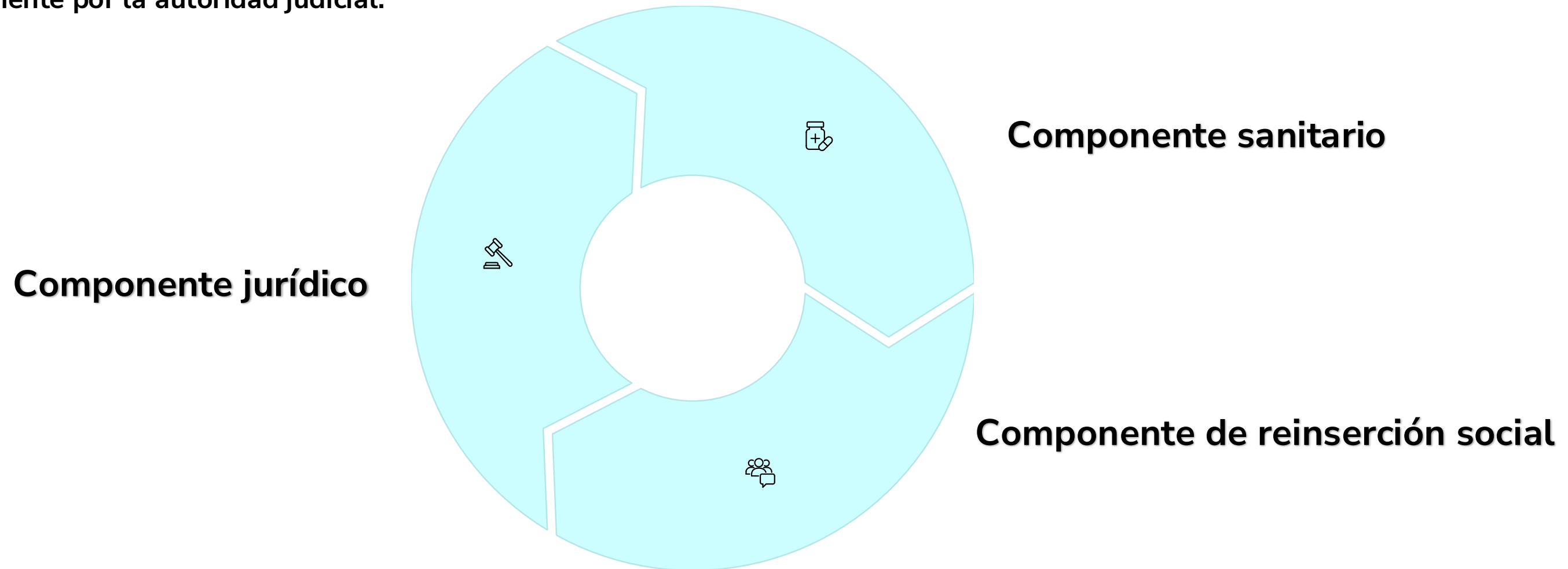
Un enfoque de salud pública dentro de justicia significa que el juez coordina una respuesta donde salud, reinserción y derecho trabajan como un solo sistema.

Mag. Luis Enrique Osuna

La experiencia mexicana: Guía de Justicia Terapéutica

México tiene una herramienta concreta: la Guía de Justicia Terapéutica, orientada a estandarizar condiciones para programas de tratamiento y reinserción social como alternativa al proceso penal o como sustitutivo de la pena.

El punto más importante: la intervención terapéutica la opera el sistema de salud, pero está establecida y vigilada directamente por la autoridad judicial.



Cuando falta uno, el sistema se rompe. Si solo hay salud, puede faltar supervisión. Si solo hay derecho, puede faltar tratamiento real. Si no hay reinserción, el egreso es frágil y la recaída es probable.

Mag. Luis Enrique Osuna



LUIS OSUNA

DERECHO FISCAL, ADMINISTRATIVO Y HUMANO

El equipo multidisciplinario: la justicia deja de trabajar

sola

La Guía mexicana exige un equipo multidisciplinario con funciones concretas: evaluar elegibilidad, supervisar cumplimiento, solicitar informes, proponer cambios de condiciones y emitir informe final de egreso.



Jueza o juez

Lidera y supervisa el proceso terapéutico.



Ministerio público y defensa

Garantizan legalidad y derechos del participante.



Profesionales de la salud

Psicología, medicina, psiquiatría: diseñan y ejecutan el tratamiento.



Enlaces de reinserción social

Acompañan el regreso a la comunidad y la vida productiva.

Esto es justicia terapéutica aplicada: no una resolución aislada, sino un proceso estructurado que acompaña cambio real.



LUIS OSUNA

DERECHO FISCAL, ADMINISTRATIVO Y HUMANO

¿Dónde se ha aplicado en México?

La Guía documenta un recorrido: desde el piloto de 2009 en Guadalupe, Nuevo León, y el acompañamiento de la OEA, hasta la expansión a varias entidades federativas.

Chihuahua

Chiapas

Durango

Morelos

Estado de México

Nuevo León

- ❑ Esto muestra algo importante para un foro internacional: México no solo discute JT. México la ha operado. Con retos, sí. Pero con aprendizaje institucional real.

Mag. Luis Enrique Osuna



LUIS OSUNA

DERECHO FISCAL, ADMINISTRATIVO Y HUMANO

La JT no termina en lo penal: es transversal

En México la JT se concibe como el estudio del rol de la ley como agente terapéutico, con expansión hacia ámbitos que van desde lo administrativo y fiscal hasta ética judicial y responsabilidad civil.



Familia y divorcios

Interés superior del menor,
pensiones, igualdad de género.



Administrativo y fiscal

Responsabilidad patrimonial del
Estado, tributario, consumidores.

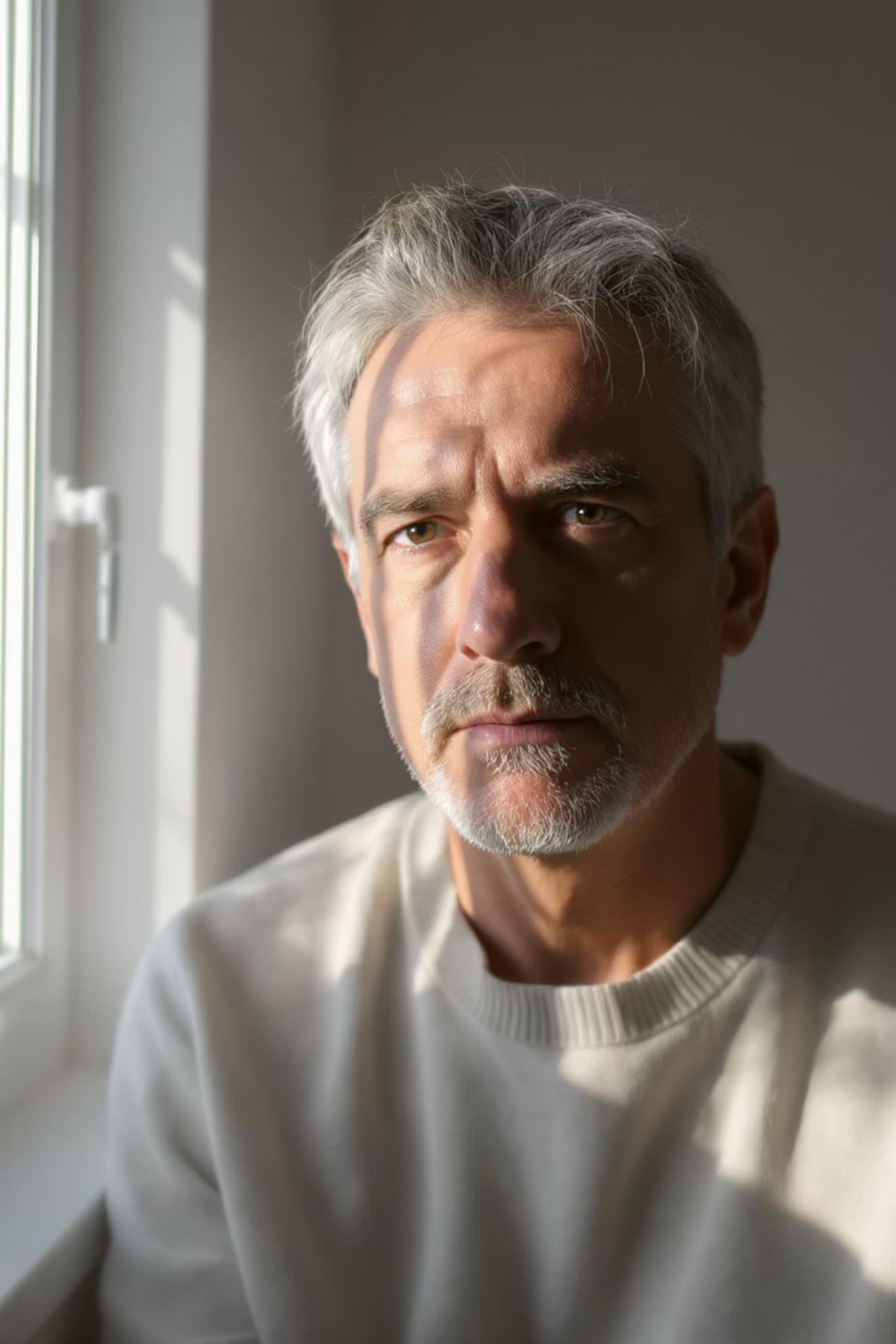


Educación y DDHH

Derecho procesal, civil, incluso electoral.

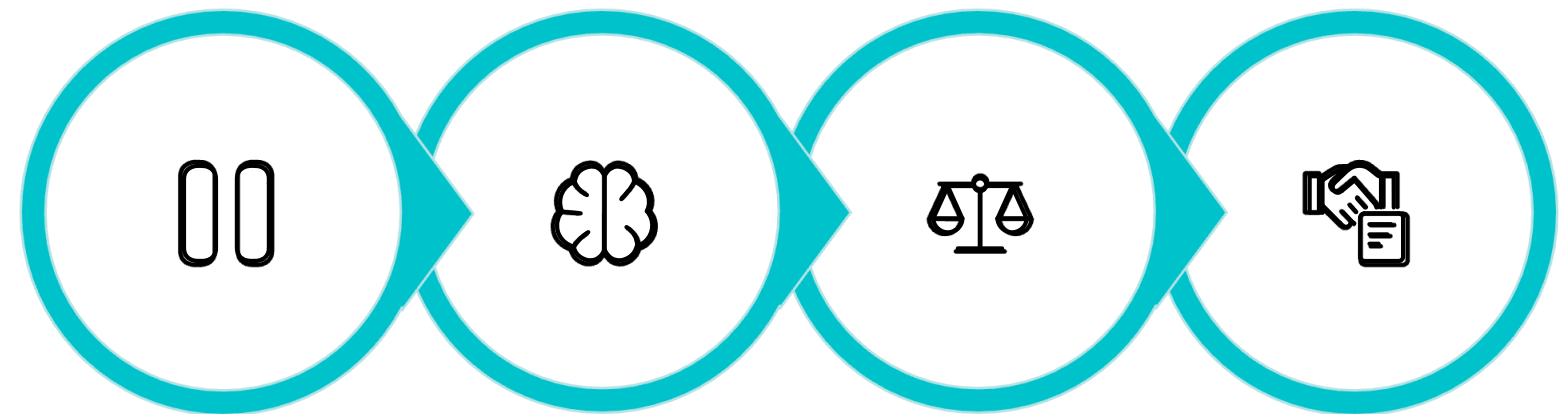
Aunque hoy hablemos de drogas, el mensaje es más profundo: la JT es un modo de ejercer el poder público sin destruir a quien se somete a él.

Mag. Luis Enrique Osuna



Pensamiento jurídico-terapéutico: la pausa deliberada

El pensamiento jurídico-terapéutico es una actitud intelectual especializada que guía al operador a anticipar el efecto emocional del derecho "en acción". No basta reflexionar; exige operaciones mentales rigurosas para proyectar cómo cada norma repercutirá en la salud emocional de los destinatarios.



Pausar

**Anticipar
emociones**

**Elegir
menor daño**

**Reforzar
dignidad**

En palabras simples: antes de dictar, antes de hablar, antes de sellar un trámite... el operador hace una pausa y se pregunta: ¿esto cura o esto hiere?

Justicia Terapéutica Regenerativa

Una concepción macro-ecosistémica del derecho donde instituciones y normas no solo cuidan el proceso, sino que se vuelven intrínsecamente terapéuticas y capaces de producir cohesión y resiliencia.



No solo restaurar
Ir más allá de reparar el daño.



Mejorar a mediano y largo plazo
Bienestar emocional y social sostenido.



Fortalecer redes comunitarias
Evitar repetición del conflicto y sus causas.



Ecosistema institucional de confianza
Cuando el entorno deja de ser hostil, el enfoque de salud funciona mejor.

Mag. Luis Enrique Osuna



Herramientas conceptuales

Política Pública Terapéutica (PPT)

1

Diseñar, implementar y evaluar acciones públicas orientadas a preservar, mejorar y regenerar bienestar emocional y social; convertir entornos institucionales en espacios de confianza.

2

Medios Terapéuticos de Resolución de Conflictos (MTRC)

MASC diseñados desde JT para que no solo resuelvan, sino que restauren relaciones y regeneren confianza.

3

Convenios Terapéuticos de Mediación (CTM)

Acuerdos cuya redacción incorpora sensibilidad al impacto emocional, buscando claridad, sostenibilidad y efecto "sanador".

4

Interpretación Jurídico-Terapéutica (IJT)

Criterio hermenéutico que pide optar por la interpretación que cause menos consecuencias antiterapéuticas, con lenguaje claro y accesible.



LUIS OSUNA

DERECHO FISCAL, ADMINISTRATIVO Y HUMANO

Obstáculos reales y claves de superación

Los obstáculos

Automatismo burocrático

Procedimientos rígidos que privilegian trámite sobre solución.

Desgaste institucional

Sobrecarga, presión, agotamiento y respuestas reactivas.

Desconfianza recíproca

Percepción de arbitrariedad o corrupción que inhibe cooperación.

Claves de superación

Rediseño de flujos

Tecnología para simplificación

Métricas de calidad, no solo cantidad

Apoyo psico-laboral a operadores

Capacitación en comunicación empática

Transparencia activa

Un modelo de salud pública fracasa si el aparato institucional es hostil o inaccesible.

Mag. Luis Enrique Osuna



CIERRE

¿Por qué la justicia debe ser terapéutica?

- **Bienestar emocional y trato digno**
Reducir efectos negativos y promover dignidad.
- **Prevención de conflictos futuros**
Soluciones restaurativas disminuyen reincidencia.
- **Confianza en la justicia**
Una justicia cercana genera legitimidad.
- **Cuidado de operadores**
Menos fatiga emocional, más sentido de propósito.

Frente al consumo de drogas y su vínculo con delito, el enfoque centrado en la salud no es una concesión: es una estrategia inteligente. Y frente a cualquier materia, la Justicia Terapéutica es una forma de **recordar que el ordenamiento jurídico debe servir a la vida humana**. Y si no lo hace... entonces tenemos que preguntarnos, con honestidad: ¿para qué sirve?

Mag. Luis Enrique Osuna